

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO OPTIMIZACION DE
CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE
DISTRIBUCION DE LA I Y II ETAPA DEL PECH.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC N° : 20156058719
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono: : (044) 27-2286 anexo 1096
Correo electrónico: : mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de estudio “Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Chavimochic, Región La Libertad”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 162 -2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24 de agosto del 2021 y modificados mediante Resoluciones Gerenciales 184 del 21.09.2021 y 193 del 05.10.2021 respectivamente.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/5.00 (Cinco con 50/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 28015 – Aprueba Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo.

Nota: “Respecto a la documentación para la firma de contrato, esta se podrá recibir en primera instancia por medio de correo electrónico a mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe, pero se regularizará con la entrega en físico de la documentación correspondiente de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

- ✓ **Primer Pago: 15% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 1* hasta los 15 días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
ENTREGABLE 1: Consiste en la presentación y aprobación de la memoria correspondiente al **HITO 01 - PLAN DE TRABAJO**. Este será presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable *del Contratista* en cada uno de los folios.
- ✓ **Segundo Pago: 60% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 2* hasta los 75 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.
ENTREGABLE 2: Consiste en la presentación y aprobación de la memoria correspondiente la **HITO 02 - DIAGNÓSTICO, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA, SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS, DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE Y PRESUPUESTO**. Igualmente consiste en un informe presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable *del Contratista* en cada uno de los folios.
- ✓ **Tercer Pago: 25% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 3* y será hasta los 90 días calendario que se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
ENTREGABLE-3: Consiste en la presentación y aprobación de la memoria y Formato correspondiente al **HITO 03: PRESENTACION DEL INFORME FINAL Y LLENADO DEL FORMATO N° 7-C, Invierte.pe**. Como en los casos anteriores, éste será presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable del Contratista en cada uno de los folios

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad para el primer y segundo pago, es la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento del PECH. Para el caso del tercer pago, además, deberá contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del PECH.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en primera instancia por medio de correo electrónico a mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe, pero se regularizará con la entrega en físico de la documentación correspondiente en la Unidad de Trámite Documentario del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORIA ESTUDIO: "OPTIMIZACION DEL CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION DE LA I y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. REGION LA LIBERTAD"

1.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio "Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic., Región La Libertad".

2.0 FINALIDAD PUBLICA

Considerando los lineamientos para la formulación de los planes de gestión de los recursos hídricos de las cuencas, las obligaciones y responsabilidades de los Operadores de Infraestructura Hidráulica, se requiere contar con sistema de medición y control del agua a nivel de tomas de distribución de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic (PECH), que permita optimizar la distribución y el uso eficiente del agua proveniente del trasvase de las aguas del río Santa. En este contexto, se ha considerado prioritario la elaboración del Estudio "Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic", para lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del citado estudio.



Firmado digitalmente por CALDERON CASANA Andrés
Emisor: FAU.20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 15:54:28 -05:00

3.0 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad, ha culminado las obras de la I y II Etapa y viene ejecutando la obra de Regulación en Palo Redondo y la extensión del Canal en el tramo Moche-Chicama (actualmente paralizada); entre otras funciones, tiene a su cargo la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor, con la finalidad de garantizar el suministro de las aguas que se derivan del río Santa hacia los valles Chao, Virú y Moche, así mismo abastecer a la Planta de Tratamiento de Agua Potable para la ciudad de Trujillo, así como también al sistema hidroeléctrico de Virú para la generación de energía eléctrica.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Wilmar Fabian FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:36:06 -05:00

El Proyecto Hidroenergético, está concebido para el aprovechamiento de los recursos hídricos del río Santa para mejorar el riego de 78,310 ha en los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama; y ampliar la frontera agrícola en 66,075 ha en los intervalles desérticos comprendidos entre la margen derecha del río Santa y las pampas de Urricape, al norte de Paiján. Además, generará 68.14 MW de electricidad, y tendrá capacidad para abastecer en el futuro hasta 4.0 m³/s de agua potable para uso poblacional e industrial de la ciudad de Trujillo.

Actualmente la lectura de medidores de caudal que registran el consumo de agua de los usuarios de las áreas nuevas; se realiza mensualmente con la finalidad de cuantificar los volúmenes suministrados a nivel de lote y propietario para los fines de cobranza de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor (TUIHMA)

Al mes de abril 2020, existen 50 empresas, contando con un total de 607 medidores, de los cuales 15 son de cabecera de lote, el resto se encuentran distribuidos al interior de los lotes de las empresas agroindustriales. La lectura se realiza en los sistemas denominados filtrados de las empresas, ante lo cual no es posible realizar el monitoreo de la operatividad de dichos medidores por no tenerse libre acceso, al encontrarse estos dentro de propiedad privada.



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contratar una persona natural o jurídica especialista, para efectuar el servicio de elaboración del estudio "Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Chavimochic, Región La Libertad".

Objetivos Específicos:

- Diagnostico actual del control y medición del agua (incluye ubicar y listar los puntos de control y medición donde se tiene mayores pérdidas o inadecuado sistema de medición).
- Propuesta de obras y equipamiento adicional para el control y medición de agua en las tomas de distribución de agua para los usuarios de áreas nuevas.
- Elaboración del Estudio y llenado del Formato 07-C de la IOARR de acuerdo con los lineamientos y Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



Firmado digitalmente por
CALDERON CASANA Andres
Emiliano FAU.20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 15:56:26 -05:00

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

El Contratista sin ser limitativo y entre otros deberá programar para lograr el objetivo lo siguiente:

5.1 ALCANCES

5.1.1 DIAGNOSTICO ACTUAL DEL CONTROL Y MEDICION DEL SUMINISTRO DE AGUA

- A. Inspección de campo, con fines de verificación de inventario, evaluar preliminarmente las condiciones de la toma (tipo de captación, sistema de entrega, cotas, diámetro de tuberías, etc.), clasificación y/o posible alternativa y diseño final de ingeniería.
- B. Revisión de información técnica disponible relacionada con el estudio, disponible en el Archivo Técnico del P.E. CHAVIMOCHIC.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:36:36 -05:00

5.1.2 DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL Y MEDICIÓN DEL AGUA EN LAS CONDICIONES ACTUALES.

5.1.3 PROPUESTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL Y MEDICIÓN DE AGUA EN LAS TOMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA LOS USUARIOS DE ÁREAS NUEVAS

A. Identificación de las variables a monitorear

- a) Identificar la toma de datos de las variables a monitorear, podrían ser: Caudal, estado de las compuertas, caudal acumulado, etc.
- b) Identificar la instrumentación necesaria y adecuada para captar y transmitir los datos.

b. Del sistema de automatización

- a) Elaboración de una memoria descriptiva del sistema a automatizar considerando todas las variables determinadas en el Pto. A.
- b) Determinación de la arquitectura del sistema a implementar para la automatización: Hardware y Software.



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Determinación del modo de toma de los datos de las variables determinadas en el Pto. A, esto incluirá la forma en que se medirá el caudal que ingresa a cada usuario o grupo de usuarios y se realizará de modo indirecto ó mediante sensores para agua ó de lodos (agua + arena).
- d) Determinación del sistema de comunicación: inalámbrica, fibra óptica y/o satelital para transmisión de los datos tomados.
- e) Determinación de equipamiento e instrumentación.
- f) Determinación de un centro de control principal y redundante para el control a distancia (remoto) de las tomas.

c. Del suministro de energía para los puntos de toma de datos

- a) Determinación de las cargas en cada uno de los puntos donde se necesite tomar datos (Tensión, Kw, máxima demanda).
- b) Determinación del modo de obtención de energía: red pública, red privada, panel solar, baterías de larga duración ó alguna fuente alternativa de suministro de energía.
- c) Conclusiones y recomendaciones del modo en que se suministrara energía a cada punto en particular, teniendo en cuenta las ventajas técnico – comerciales.



Firmado digitalmente por
CALDERÓN CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 15:57:21 -05:00

5.1.4 DETERMINACIÓN DE LA MEJORA EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CONTEXTO DE INVIERTE PE.

- A. Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva la inversión.
- B. Resumen del Problema operativo identificado.
- C. Resumen del alcance y las limitaciones de la automatización. e) Resumen del alcance y limitaciones del software propuesto.
- D. Determinación del costo aproximado de toda la inversión, incluyendo entre otros el sistema propuesto, sus costos de operación y mantenimiento, expediente técnico, estudios complementarios, supervisión, liberación de terrenos de ser el caso, etc; con el metrado correspondiente para los casos que corresponda.
- E. Determinación del cronograma de inversión y metas físicas para todas las actividades, incluida la operación y mantenimiento.
- F. Conclusiones y recomendaciones.
- G. Llenado del Formato 07-C de la IOARR, de acuerdo a los lineamientos y Directiva N°001-2019- EF/63.01, cabe indicar que el nombre de la inversión será definido por el contratista con la aprobación de la Unidad Formuladora – Subgerencia de Estudios CHAVIMOCHIC.

5.1.5 RELACION DE TOMAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA – AREAS NUEVAS

Las tomas seleccionadas a considerar en el estudio son las siguientes:



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Benan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:37:15 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONCURSO PUBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RELACION DE TOMAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR DEL SISTEMA CHAVIMOCHIC, MATERIA DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL								
INVENTARIO AL 30.04.2020								
N°	DENOMINACION	PROGRESIVA CONTINUA	MARGEN	COORDENADAS UTM		AREA (ha)		CAUDAL DISBURG (m³/s)
				ESTE	NORTE	TOTAL	LICENCIA	
1	Intercuencias	36+130.00	Izq.	765352	9041598	2,565.85	828.76	1.00
2	1	37+558.00	Izq.	764419	9042591	781.00	303.33	0.50
3	1B	40+870.00	Izq.	764740	9045792	1,675.84	592.00	1.00
4	1A	40+954.25	Izq.	764687	9045867	914.83	296.00	1.00
5	1C	43+750.00	Izq.	763962	9048386	914.83	296.00	1.00
6	La Agonia I (1D-2)	44+730.00	Izq.	763940	9048985	322.23	260.60	0.30
7	La Agonia I (1D-1)	45+250.00	Izq.	763899	9049855	322.23	260.60	0.30
8	1D	45+750.00	Izq.	763772	9050279	855.90	379.82	1.00
9	1E	46+030.00	Izq.	763713	9050505	1,062.47	471.48	1.00
10	1F	47+670.49	Izq.	763544	9051841	472.16	457.79	1.00
11	1G	50+791.00	Izq.	761373	9052500	1,153.47	487.96	1.00
12	3	52+653.25	Izq.	760149	9053418	1,668.75	1,457.69	1.50
13	San Carlos	54+649.00	Izq.	760716	9055134	101.00	101.00	0.20
14	3A	55+514.48	Izq.	760946	9055903	421.33	337.30	0.50
15	San Carlos Alto	57+106.00	Der.	761974	9056909	320.22	308.88	0.50
16	3B	59+624.00	Izq.	763557	9058458	291.71	69.31	0.30
17	Monte grande	60+245.00	Der.	764005	9058872	722.32	691.00	0.75
18	PTAP Chao	69+540.00	Izq.	761389	9064606			0.25
19	7	70+818.80	Izq.	760263	9064434			1.10
20	7A-I	75+370.00	Izq.	756067	9064744	7,035.00	5,363.95	5.00
21	7A	75+453.93	Izq.	755994	9064767	999.99	780.10	1.00
22	7B	75+793.93	Izq.	755668	9064866	984.59	886.29	1.70
23	7C	78+461.95	Izq.	754126	9066703	1,505.31	1,248.05	1.50
24	B-DB-III Agualima	79+400.00	Der.	754556	9067476	437.80	437.80	0.50
25	7D-I	81+094.00	Izq.	752967	9067644	568.63	568.63	0.75
26	7D-I	81+611.95	Izq.	752513	9067910	835.30	808.20	1.50
27	7E - Napo	83+425.00	Der.	751328	9069167			0.50
28	Queneto II	92+789.00	Izq.	743985	9073473	118.83	74.91	0.20
29	11	94+743.00	Izq.	743263	9075151	391.97	345.79	0.50
30	11A	95+860.00	Izq.	742280	9075317	527.31	484.07	0.50
31	11A-I	99+917.00	Izq.	739028	9076678	536.60	481.27	1.50
32	11B	103+151.00	Izq.	737234	9078935	628.64	432.32	1.30
33	11C	106+954.09	Izq.	737582	9082487	628.64	432.33	0.50
34	11D	110+104.09	Izq.	736626	9084964	3,826.07	3,759.26	3.00
35	12A	115+517.00	Izq.	733053	9087820	329.80	239.90	0.30
36	B2	119+180.23	Der.	730497	9088530	387.25	303.00	0.50
37	12B	119+280.23	Izq.	730401	9088495	307.29	209.25	0.25
38	12C	122+473.32	Izq.	728273	9087275	195.99	184.03	0.25
39	B3	123+753.32	Der.	727254	9088198	532.40	507.94	1.00
40	12D	124+633.32	Izq.	726583	9088377	780.50	780.50	1.20
41	12D-II	126+650.00	Izq.	725193	9089665	579.01	538.53	0.75
42	B4	127+038.68	Der.	725096	9089895	343.73	343.73	0.50
43	13A	131+201.42	Izq.	724270	9092788	212.53	201.83	0.25
44	B5	131+616.42	Der.	724139	9093161	323.04	298.52	0.30
45	13B	134+481.00	Izq.	723266	9095820	570.42	485.65	0.70
46	UPAO	135+908.00	Izq.	723668	9096828	80.00	80.00	0.10
47	13D	136+733.57	Izq.	724131	9097420	70.00	70.00	0.20
48	13E	141+335.41	Izq.	726560	9099572	140.00	140.00	0.25
49	14	147+728.75	Izq.	730397	9101973	146.02	145.27	0.50
50	B-7	148+030.00	Der.	730552	9102128	92.77	89.07	0.10



Firmado digitalmente por CALDERON CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V B°
Fecha: 20.09.2021 15:58:29 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B°
Fecha: 17.09.2021 07:37:40 -05:00



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.2 PRINCIPALES METAS O ACTIVIDADES

• Plan de Trabajo

Elaboración del plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

- Un diagrama de barras Gant, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.



Firmado digitalmente por
CALDERÓN CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 15:59:01 -05:00

• Diagnóstico de la Situación Actual del sistema de Control y Medición

Los trabajos de campo consistirán en verificar y actualizar el inventario de las tomas seleccionadas, así mismo, evaluar preliminarmente las condiciones de la toma (tipo de captación, sistema de entrega, cotas, diámetro de tuberías, etc.), clasificación y posible alternativa de ingeniería.

• Clasificación de tipos de toma

Con la información recopilada, con el diagnóstico y con la revisión de estudios anteriores relacionados, realizar la clasificación y agrupamiento de las tomas, tomando como características similares las condiciones hidráulicas, ubicación respecto al lote, caudal, tipo de medición, pérdidas, entre otros (estos aspectos serán ajustados con la Supervisión).



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wimer Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:37:58 -05:00

• Propuestas de Alternativas de Solución por tipo de Toma

De acuerdo con el diagnóstico y la clasificación de las tomas, evaluar y proponer alternativas de ingeniería (de acuerdo con los alcances) más económicas (con costos preliminares), fiables y viables para la Optimización del Control y Medición de Agua en cada toma seleccionada.

• Selección de Alternativa

De acuerdo con la información generada, evaluación, clasificación y propuesta de alternativas, luego seleccionar la alternativa más viable considerando dos fases: la primera, de socialización con los usuarios (no determinativa o concluyente) y la final con la Supervisión (determinativa o concluyente).

• Evaluación de Saneamiento Físico Legal

Consiste en evaluar las condiciones físico-legales del área donde se proyectará la alternativa seleccionada por cada toma en estudio (incluye una estimación de los costos de expropiación o liberación de terrenos de ser requerido)

• Desarrollo de la Ingeniería - Hidráulica, Hidro-Mecánica, Electrónica, Obras Civiles,...

Consiste en los trabajos de ingeniería en los aspectos de cálculo hidráulico, evaluación geológica y/o geotécnica, obras civiles, obras mecánicas y/o eléctricas y electrónicas, planos, metrados y especificaciones técnicas. Incluye también actividades y metrados de Operación y Mantenimiento, con fines de presupuesto.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- **Desarrollo de Evaluación Ambiental**

De acuerdo con el nivel del proyecto, será desarrollada una evaluación ambiental del proyecto que incluye las obras propuestas de cada toma seleccionada, deberá indicar los procedimientos a seguir ante los organismos correspondientes para las autorizaciones respectivas que deberá gestionar el PECH en su oportunidad de ser el caso.



Firmado digitalmente por
CALDERÓN CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.09.2021 15:59:44 -05:00

- **Costos y Presupuestos**

De acuerdo con las condiciones de ingeniería, operación y mantenimiento y saneamiento físico legal, se estimarán los costos detallado del proyecto el cual incluirá Resumen General del Presupuesto, Sub Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones, Metrados, Cronograma de Valorizado de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra, Relación de Mano de Obra, Insumos y Materiales.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17.09.2021 07:38:13 -05:00

- **Desarrollo de Ítems para Formato N° 7-C, Invierte.pe**

Consiste en elaborar el documento que contenga la información de sustento para el llenado del Formato, y que consiste en el Alineamiento de Brechas, Institucionalidad, Datos Generales de la Inversión, Descripción específica de los activos, Costos y cronogramas, modalidad de ejecución, a Identificación, entre otros de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de IOARR.

- **Preparación del Formato N° 7-C, Invierte.pe**

Con los datos obtenidos del ítem anterior, se preparará el Formato correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente, con fines de inscripción el Banco de Inversiones.

5.3 HITOS DEL SERVICIO

De acuerdo con las metas y actividades tenemos como hitos del proyecto lo siguiente:

- *HITO 01:* Plan de Trabajo.
- *HITO 02:* Diagnóstico, clasificación, propuesta, selección de alternativas, desarrollo de ingeniería de detalle alternativa seleccionada y costos y presupuestos de esta.
- *HITO 03:* Preparación de Información final y llenado de Formato N° 7-C Invierte.pe

5.4 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Para el cumplimiento de sus trabajos El Contratista deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) Básicos, Equipos informáticos, útiles de escritorio y dibujo necesarios para el buen desarrollo de sus objetivos.
- El Contratista deberá contar con un Seguro Contra Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro de Renta Hospitalaria en relación con el COVID-19, para cada integrante que participe en el presente servicio.

6.0 FICHA DE HOMOLOGACION

Según lo coordinado por el Área usuaria en virtud al Art. 42 del RLCE, el Servicio de Consultoría no cuenta con Ficha de Homologación.

7.0 APOORTE DEL PROYECTO

- Información existente de estudios realizados en la zona del proyecto u otros inherentes al tema disponibles en el Archivo Técnico.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Coordinación con los usuarios de áreas nuevas beneficiados.

Toda la información se encuentra en el archivo técnico del PECH, ubicado en la sede central, sito Av. Dos s/n Parque Industrial, distrito La Esperanza, Trujillo.

8.0 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio será de **noventa (90) días calendario**. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9.0 FORMA DE PAGO

En el costo del servicio están incluidos todos los impuestos de ley, el cual será abonado de la siguiente manera:

- **Primer Pago: 15% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 1* hasta los 15 días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato.

ENTREGABLE 1: Consiste en la presentación y aprobación de la memoria correspondiente al **HITO 01 - PLAN DE TRABAJO**. Este será presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable *del Contratista* en cada uno de los folios.

- **Segundo Pago: 60% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 2* hasta los 75 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

ENTREGABLE 2: Consiste en la presentación y aprobación de la memoria correspondiente al **HITO 02 - DIAGNÓSTICO, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA, SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS, DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE Y PRESUPUESTO**. Igualmente consiste en un informe presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable *del Contratista* en cada uno de los folios.

- **Tercer Pago: 25% del monto adjudicado** a la entrega del *Entregable 3* y será hasta los 90 días calendario que se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato.

- **ENTREGABLE-3:** Consiste en la presentación y aprobación de la memoria y Formato correspondiente al **HITO 03: PRESENTACION DEL INFORME FINAL Y LLENADO DEL FORMATO N° 7-C, Invierte.pe**. Como en los casos anteriores, éste será presentado en dos (02) ejemplares impresos debidamente foliados y firmados por el responsable *del Contratista* en cada uno de los folios.

Los pagos se harán efectivo previa conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento del PECH de los informes a presentar *por El Contratista*. Para el caso del tercer pago, además, deberá contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del PECH.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

Asimismo, los informes presentados deberán tener respaldo digital en archivos grabados en medios magnéticos, en dos (02) paquetes:

- **Primer paquete:** todos los archivos deben ser editables del software utilizado durante la ejecución del servicio (Auto CAD, S10, Ms Office- Word, Excel, Arc GIS, otro software)



Firmado digitalmente por
CALDERON CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.09.2021 16:00:36 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wlmar Ramon FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.09.2021 07:38:27 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- **Segundo paquete:** todos los archivos deben estar grabados contra escritura y copiado en formato PDF.

La Entidad tiene diez (10) días hábiles para revisar y disponer el pago correspondiente, si hubiese observaciones El Contratista tiene cinco (05) días hábiles para subsanar las mismas, lo cual no será materia de reconocimiento económico por parte de la Entidad.

Asimismo, todos los informes serán entregados según cronograma establecido. A través de la mesa de partes de la Entidad, ubicado en la Sede Central, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – La Libertad.

Igualmente, todos los informes deben estar respaldados con la presentación de la información primaria generada por el responsable del servicio- El profesional coordinará en forma permanente con la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de La Entidad.

La Entidad entre otros facilitará información de antecedentes de las obras ejecutadas, la misma que se encuentra en el archivo técnico de la Sub Gerencia de Estudios, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo.



Firmado digitalmente por
CALDERÓN CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 16:02:58 -05:00

10.0 SUPERVISION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para efectos de control y supervisión del trabajo que desarrolle *El Contratista*, la Sub Gerencia de Obras, designará un Supervisor, quien será el encargado de la revisión de los informes que entregue *El Contratista*.

11.0 REUNIONES DE TRABAJO

El PECH, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar con *El Contratista* para cumplimiento del presente servicio, en relación exclusiva al desarrollo del mismo.

12.0 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida del PECH y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

13.0 OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor será responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del mismo por el lapso de un (1) año, contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

La penalidad será aplicada previa conformidad expresa de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de La Entidad en su condición de Área Técnica.

El consultor realizara las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones de ley reguladas por la Autoridad Nacional del Agua u otra entidad que la intervención lo demande. Así mismo el consultor en coordinación con la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao y la Entidad, propondrán alternativas de solución ante cualquier problema social que se genere.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Ramon FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:38:42 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO PERÚ LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Labores Post – Estudio, El consultor atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, según lo estipulado en el Art.40 Numeral 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado

14.0 ADELANTOS

NO APLICA

15.0 SUB CONTRATACIÓN

NO APLICA

16.0 PENALIDADES

16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Firmado digitalmente por CALDERÓN CASANA Andres Emiliano FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.09.2021 16:05:12 -05:00

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Wilmar Renan FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 17.09.2021 07:39:12 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios en general y consultorías, F=0.25
- Para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Asimismo, se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OSCE, respectivamente.

16.2 OTRAS PENALIDADES

En mérito al Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RCLE, como otra penalidad se ha establecido lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17.0 DEL CONTRATISTA

17.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- Estar vigente en el OSCE como Proveedor de Servicios (tener RNP)
- El Contratista será el responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de los estudios, así como de la calidad técnica, para lo cual deberá contar con un equipo requerido de profesionales, debidamente colegiados y habilitados en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia del postor: El postor para la acreditación de su experiencia, deberá haber prestado servicios de consultoría de estudios y/o expedientes técnicos en servicios similares; por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial.
- Servicios similares: Se considerará servicios similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: Consultoría y/o Servicios Personales en la Elaboración y/o Supervisión de Estudios de Preinversión y/o Inversión de Obras Hidráulicas.

17.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

Los requerimientos mínimos del personal profesional con el que debe contar El Contratista son:

Descripción	Especialidad	Experiencia	
		General (*)	Específica o similares
Jefe de Proyecto	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	15 años	10 años
Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	10 años	5 años
Ingeniero Especialista en Electrónica	Ing. Electrónico o similar	5 años	3 años
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años
Ingeniero Especialista Medio Ambiente	Ing. Medio Ambiental, Civil o Agrícola,	5 años	3 años
Especialista en Invierte.pe	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años
Especialista en Saneamiento Físico Legal	Ingeniero Civil, Agrícola o Abogado	5 años	3 años
Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil o Agrícola	> a 6 meses	-



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Wimar Renan FAU
20440374248 soft
Método: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:39:28 -05:00

Servicios similares: Consultoría y/o Servicios Personales, como Especialista en Proyectos de Preinversión, Inversión y Operación y Mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica mayor y menor.

(*) Contados a partir de la Colegiatura hasta la presentación de la propuesta.

El Personal profesional que formará parte del equipo de la consultoría deberá estar hábil en su profesión al momento de la presentación de su propuesta, debidamente acreditado por el colegio profesional.

17.3 REQUISITOS COVID 19

El/la Contratista ganador (o su personal), en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria, deberá presentar la información siguiente:



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Prueba negativa COVID-19, con una antigüedad no mayor a 02 días a la firma del contrato (en caso de haber tenido, presentar constancia médica de alta).
- Constancia expedida por Médico de estar bien de salud, con una antigüedad no mayor a 02 días a la firma del contrato.
- Declaración Jurada de no pertenecer al Grupo de Riesgo definido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Seguro SCTR que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.



Firmado digitalmente por
CALDERON CASANA Andres
Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 16:07:41 -05:00

18.0 ANEXO

- Estructura de Costos de la Consultoria



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmer Riansan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:39:45 -05:00

Trujillo, marzo del 2021



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

*Juntos por la
Prosperidad*

Estructura de Costos del Servicio de Consultoría

ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant	Part.	Costo (S/.)		
					Unitario	Parcial	Sub Total
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
1.01	Personal Profesional						
	Jefe de Proyecto	mes	3	1			
	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico	mes	2	1			
	Ingeniero Especialista Electrónico	mes	1	1			
	Ingeniero Costos y Presupuestos	mes	1	1			
	Ingeniero Especialista Medio Ambiente	mes	1	1			
	Especialista en Invierte.pe	mes	1	1			
	Especialista en Saneamiento Fisico Legal	mes	1	1			
	Ingeniero Asistente	mes	3	1			
1.02	Personal Técnico						
	Técnico en CAD-GIS	mes	2	1			
	Digitadora	mes	2	1			
2	SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ESTUDIO						
2.01	ESTUDIO REQUERIDOS						
	Estudio Topográfico (Con Movilidad)	punto	50	1			
2.02	MOVILIDAD						
	Alquiler de Camioneta 4x4 más combustible D-2 (4 gl x día) (5 días/semana)	mes	3	1			
	Peajes	peajes	220	1			
2.03	ALOJAMIENTO Y VIATICOS						
	Alimentación (S/30.0 x día)	h-mes	20	1			
2.04	SEGUROS Y EPP						
	EPP Básico	h-mes	20	1			
	EPP COVID-19	h-mes	20	1			
	Seguro de Renta Hospitalaria COVID-19	h-mes	20	1			
	SCTR (Sin Cobertura COVID-19)	h-mes	20	1			
3	OTROS						
3.01	Impresiones						
	Copias e Impresiones	glb	1	1			
					COSTO DIRECTO	S/.	
					GASTOS GENERALES	10%	S/.
					UTILIDAD	10%	S/.
					COSTO TOTAL SIN IMPUESTOS	S/.	
					Impuesto a la Renta (8%)	S/.	
Con Impuesto a la Renta (8%) (CON RECIBO POR HONORARIOS)					TOTAL	S/.	
					IGV (18%)	S/.	
Con Impuesto a las Ventas (Con FACTURA))					TOTAL	S/.	



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Winsar Renan FAU
20440374249.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 07:41:26 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Cargo</th> <th rowspan="2">Profesión</th> <th colspan="2">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>General (*)</th> <th>Específica o similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos</td> <td>15 años</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología</td> <td>Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos</td> <td>10 años</td> <td>5 años</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Electrónica</td> <td>Ing. Electrónico o similar</td> <td>5 años</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ing. Civil o Agrícola</td> <td>5 años</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista Medio Ambiente</td> <td>Ing. Medio Ambiental. Civil o Agrícola</td> <td>5 años</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Invierte.pe</td> <td>Ing. Civil o Agrícola</td> <td>5 años</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Saneamiento Físico Legal</td> <td>Ing. Civil, Agrícola o abogado.</td> <td>5 años</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Asistente</td> <td>Ing. Civil o Agrícola</td> <td>> a 6 meses</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. 	PERSONAL CLAVE				Cargo	Profesión	Experiencia		General (*)	Específica o similares	Jefe de Proyecto	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	15 años	10 años	Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	10 años	5 años	Ingeniero Especialista en Electrónica	Ing. Electrónico o similar	5 años	3 años	Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años	Ingeniero Especialista Medio Ambiente	Ing. Medio Ambiental. Civil o Agrícola	5 años	3 años	Especialista en Invierte.pe	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años	Especialista en Saneamiento Físico Legal	Ing. Civil, Agrícola o abogado.	5 años	3 años	Ingeniero Asistente	Ing. Civil o Agrícola	> a 6 meses	-
PERSONAL CLAVE																																											
Cargo	Profesión	Experiencia																																									
		General (*)	Específica o similares																																								
Jefe de Proyecto	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	15 años	10 años																																								
Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ing. Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos	10 años	5 años																																								
Ingeniero Especialista en Electrónica	Ing. Electrónico o similar	5 años	3 años																																								
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años																																								
Ingeniero Especialista Medio Ambiente	Ing. Medio Ambiental. Civil o Agrícola	5 años	3 años																																								
Especialista en Invierte.pe	Ing. Civil o Agrícola	5 años	3 años																																								
Especialista en Saneamiento Físico Legal	Ing. Civil, Agrícola o abogado.	5 años	3 años																																								
Ingeniero Asistente	Ing. Civil o Agrícola	> a 6 meses	-																																								

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Grado o Título Profesional Requerido
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos
Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil, Agrícola o Mecánico de Fluidos
Ingeniero Especialista en Electrónica	Ingeniero Electrónico o similar
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Agrícola
Ingeniero Especialista Medio Ambiente	Ingeniero Medio Ambiental. Civil o Agrícola
Especialista en Invierte.pe	Ingeniero Civil o Agrícola
Especialista en Saneamiento Físico Legal	Ingeniero Civil, Agrícola o Abogado.
Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil o Agrícola

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 404,000 (Cuatrocientos Cuatro Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Consultoría y/o Servicios Personales en la Elaboración y/o Supervisión de Estudios de Preinversión y/o Inversión de Obras Hidráulicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mayor a S/, 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 800,000¹²: 60 puntos</p> <p>M >404,000¹³ y < 800,000: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">✓ Plan de Trabajo.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>✓ Diagnóstico, clasificación, propuesta, selección de alternativas, desarrollo de ingeniería de detalle alternativa seleccionada y costos y presupuestos de esta.</p> <p>✓ Preparación de Información final y llenado de Formato N° 7-C Invierte.pe</p> <p>• Plan de Trabajo Elaboración del plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un diagrama de barras Gant, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir. • Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia. <p>Diagnóstico de la Situación Actual del sistema de Control y Medición</p> <p>Los trabajos de campo consistirán el verificar y actualizar el inventario de las tomas seleccionadas, así mismo, evaluar preliminarmente las condiciones de la toma (tipo de captación, sistema de entrega, cotas, diámetro de tuberías, etc.), clasificación y posible alternativa de ingeniería.</p> <p>Clasificación de tipos de toma</p> <p>Con la información recopilada, con el diagnóstico y con la revisión de estudios anteriores relacionados, realizar la clasificación y agrupamiento de las tomas, tomando como características similares las condiciones hidráulicas, ubicación respecto al lote, caudal, tipo de medición, perdidas, entre otros (estos aspectos serán ajustados con la Supervisión).</p> <p>Propuestas de Alternativas de Solución por tipo de Toma</p> <p>De acuerdo con el diagnóstico y la clasificación de las tomas, evaluar y proponer alternativas de ingeniería (de acuerdo con los alcances) más económicas (con costos preliminares), fiables y viables para la Optimización del Control y Medición de Agua en cada toma seleccionada.</p> <p>Selección de Alternativa</p> <p>De acuerdo con la información generada, evaluación, clasificación y propuesta de alternativas, luego seleccionar la alternativa más viable considerando dos fases: la primera, de socialización con los usuarios (no determinativa o concluyente) y la final con la Supervisión (determinativa o concluyente).</p> <p>Evaluación de Saneamiento Físico Legal</p> <p>Consiste en evaluar las condiciones físico-legales del área donde se proyectará la alternativa seleccionada por cada toma en estudio</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: center;">0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>(incluye una estimación de los costos de expropiación o liberación de terrenos de ser requerido)</p> <p>Desarrollo de la Ingeniería - Hidráulica, Hidro-Mecánica, Electrónica, Obras Civiles,...</p> <p>Consiste en los trabajos de ingeniería en los aspectos de cálculo hidráulico, evaluación geológica y/o geotécnica, obras civiles, obras mecánicas y/o eléctricas y electrónicas, planos, metrados y especificaciones técnicas. Incluye también actividades y metrados de Operación y Mantenimiento, con fines de presupuesto.</p> <p>Desarrollo de Evaluación Ambiental</p> <p>De acuerdo con el nivel del proyecto, será desarrollada una evaluación ambiental del proyecto que incluye las obras propuestas de cada toma seleccionada, deberá indicar los procedimientos a seguir ante los organismos correspondientes para las autorizaciones respectivas que deberá gestionar el PECH en su oportunidad de ser el caso.</p> <p>Costos y Presupuestos</p> <p>De acuerdo con las condiciones de ingeniería, operación y mantenimiento y saneamiento físico legal, se estimarán los costos detallado del proyecto el cual incluirá Resumen General del Presupuesto, Sub Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones, Metrados, Cronograma de Valorizado de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra, Relación de Mano de Obra, Insumos y Materiales.</p> <p>Desarrollo de Ítems para Formato N° 7-C, Invierte.pe</p> <p>Consiste en elaborar el documento que contenga la información de sustento para el llenado del Formato, y que consiste en el Alineamiento de Brechas, Institucionalidad, Datos Generales de la Inversión, Descripción específica de los activos, Costos y cronogramas, modalidad de ejecución, a Identificación, entre otros de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de IOARR.</p> <p>Preparación del Formato N° 7-C, Invierte.pe</p> <p>Con los datos obtenidos del ítem anterior, se preparará el Formato correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente, con fines de inscripción el Banco de Inversiones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos		
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos		
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Magister o Doctorado que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el grado de Magister o Doctorado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Magister: 5 puntos</p> <p>Doctor: 10 puntos</p>		
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente. • Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente. • Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 	
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente. • Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 				
C.1.2	CAPACITACIÓN			
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Jefe de Proyecto, en Proyecto de Inversión pública o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>Más de 200 HORAS LECTIVAS, HASTA UN MÁXIMO DE 360 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 200 horas lectivas: 5 puntos</p>		
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 	
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 				
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos		
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del Personal Clave como Jefe del Proyecto en Consultoría y/o Servicios</p>	<p>Más de 15 años: 10 puntos</p> <p>Más de 10 hasta 15 años:</p>		

	<p>Personales en la Elaboración y/o Supervisión de Estudios de Preinversión y/o Inversión de Obras Hidráulicas.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Consultoría y/o Servicios Personales en la Elaboración y/o Supervisión de Estudios de Preinversión y/o Inversión de Obras Hidráulicas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	<p>5 puntos</p>
--	--	------------------------

<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>
-----------------------------	---------------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO OPTIMIZACION DE CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION DE LA I Y II ETAPA DEL PECH], que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de estudio “Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Chavimochic, Región La Libertad”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONCURSO PUBLICO N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

